

Santiago de Cali, abril de 2024

SEÑORES
LA EQUIDAD SEGUROS S.A.

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LEONARDO LISANDO CASTILLO Y OTROS
DEMANDADO: EMCALI EICE E.S.P.
RADICACIÓN: 76001-33-33-016-2023-00155-00

JESSICA PAMELA PEREA PEREZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada especial de la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A., Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., por medio del presente escrito me dirijo a ustedes haciendo uso del Derecho fundamental de petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Nacional y de acuerdo con la Ley 1755 de 2015, con base en lo siguiente:

HECHOS:

1. El señor LEONARDO LISANDRO CASTILLO y otros han presentado demanda en contra de ALLIANZ SEGUROS S.A., Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., con ocasión al presunto accidente de tránsito ocurrido del pasado 19 de mayo de 2021.
2. Tal demanda cursa en el JUZGADO DIECISEIS (16) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI, bajo el radicado No. 76001-33-33-016-2023-00155-00.
3. Con base en los anteriores hechos me permito amablemente presentar la siguiente

PETICION:

Sírvase informar al suscrito apoderado de la parte demandada lo siguiente:

- 1.1. Contesten con relación al vehículo de placas UFW702 si tenía póliza vigente con ustedes para el día 19 de marzo de 2021 y si en razón del hecho ocurrido, el señor LEONARDO LISANDRO CASTILLO afectó dicha póliza para amparar

reparar su vehículo y cuál fue el valor desembolsado por la aseguradora y el concepto.

Fundamentos de Derecho:

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y los artículos 78, 85 y 173 del Código General del Proceso.

Pruebas:

1. Auto que admite demanda.
2. Poder.
3. Certificación hecha por ustedes.
4. Certificado de existencia y representación legal donde aparezco como apoderado general de la compañía MAPFRE SEGUROS.

Notificaciones:

Recibiré en mi oficina de abogado ubicada en la calle 16 A No. 121 A - 214, Oficina 307, Edificio Paloalto, Santiago de Cali, Valle del Cauca o en el correo electrónico: **notificaciones@londonouribeabogados.com**



Atentamente,

JESSICA PAMELA PEREA PEREZ.
C.C. 1.113.527.985 de Candelaria (v)
T. P. 282.002 del CSJ